

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NUM. 9698

GOBIERNO CIVIL

Al pueblo balear con motivo del fallecimiento de S. M. la Reina Doña María Cristina

«Telegrama del Presidente del Consejo de Ministros, fecha 6 a las siete.

Tengo el sentimiento de comunicar a V. E. que a las tres y media de esta madrugada ha fallecido víctima de un colapso probablemente cardíaco S. M. la Reina Doña María Cristina.

El Gobierno prepara el ceremonial y honores correspondientes al cadáver de la Augusta Señora que tan relevantes servicios ha prestado al País».

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, acaba de comunicarme con angustioso laconismo, el inesperado fallecimiento de S. M. la Reina Doña María Cristina de Austria y de Hapsburgo-Lorena, madre de nuestro glorioso Monarca Don Alfonso XIII (q. D. g.)

No solamente por deber de gobernante, sino por espontáneo impulso de admirador de la Augusta finada, tengo el sentimiento de participar oficialmente tan dolorosa nueva al noble pueblo balear, en la seguridad de que comparte de modo muy sincero el pesar y la amargura que aflige a la Familia Real y a España entera, que tanto debe a la esclarecida Soberana, a quien ha llamado el Señor para premiar las ejemplares y edificantes virtudes que en todos los órdenes tanto ennoblecieron su relevante figura.

Durante 17 años ejerció la Regencia del Trono, con señaladísimo tacto y prudencia, y apesar de que durante tan largo período no faltaron crueles desventuras y se ofrecieron notorias dificultades interiores y exteriores, a la obra de Gobierno, pudieron todas ser felizmente conjuradas gracias a la sabiduría y talento de la Augusta dama que acaba de desaparecer del mundo de los vivos, con la brillante aureola de madre modelo y Reina ejemplar, llorada de su pueblo y admirada de todos los países del orbe.

No en vano llevaba la sangre de aquella ilustre Emperatriz que se llamó María Teresa de Austria, y si bien nacida en país extranjero, se identificó de tal manera con nuestro pueblo, que su nombre, como los de Berenguela de Castilla, María de Molina e Isabel I, pasará a la historia como uno de los más preciados ornamentos del Trono español.

Por tan señaladas razones quiero quede en este periódico oficial, sentida constancia del fallecimiento de tan preclara Soberana, no ciertamente por fórmula puramente ritualista y protocolaria, sino como expresión del dolor y sentimiento que comparte unánimamente el generoso pueblo balear, al que encarecidamente ruego, que, con la misma atención y respeto con que desfila por este Gobierno para expresar su pésame y condolencia, se asocie a todos los actos fúnebres que se celebrarán oportunamente en sufragio del alma de la excelsa Señora, a quien Dios misericordioso habrá acogido en la región de la luz y de la paz.

Palma 6 de Febrero de 1929.

EL GOBERNADOR,
Pedro Llosas Badía

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de los pueblos que se relacionaban en la circular número 52, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 9687, que no hayan cumplimentado los servicios que en la misma se reclamaban, interesados por el Congreso Internacional de la Viña y el Vino, lo harán en término de tercer día, dando cuenta a este Gobierno.

Palma 7 de febrero de 1929.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 128

Excmo. Sr.: El hecho de estar en suspenso, por la disposición final del Estatuto Municipal, cuanto con la constitución de las Corporaciones municipales y la forma de elección de sus miembros se refiere y dispone el mencionado cuerpo legal, y la circunstancia de exigir ambigüedades o indeterminaciones que pudieran originar dudas en materias de capital importancia, como lo son cuantas se relacionan con la concurrencia de Concejales propietarios y suplentes a las sesiones plenas y al modo de subvenir a la necesidad de reunir determinado número de Concejales para la validez de ciertos acuerdos, que, como los que exigen referéndum, por estar en suspenso esta garantía, según dispuso el Real decreto-ley de 18 de junio de 1924, fué suplida por otras formalidades, entre ellas la obligada concurrencia de un número determinado de Concejales que intervinieran en su adopción, plantea a algunos Ayuntamientos, singularmente a los de población de gran vecindario, el conflicto de no contar en momento de urgencia para el interés público con una norma preestablecida, que rápidamente subvenga a tal necesidad.

A tal fin responde la presente disposición, encaminada a precisar, aclarando el precepto contenido en el artículo 44 del Estatuto, la igualdad de facultades y derechos que la ley atribuye a los Concejales, ya sean propietarios o suplentes, puesto que ambas clases tienen el mismo origen gubernativo y cumplen la misma finalidad, por lo cual debe entenderse que para facilitar la buena marcha de las Corporaciones municipales pueden actuar en las sesiones plenas, y en primera convocatoria, el número de Concejales suplentes que a falta de Concejales propietarios precise para completar el número necesario que por ley se exija para la validez de los acuerdos que hubieran de adoptarse singularmente de aquellos en los que el número se exige como garantía en sustitución del referéndum.

En virtud de todo lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se fije y concrete el alcance de los derechos que asisten a los Concejales suplentes, que en tanto se restablezca el procedimiento de la ejecución directa son actualmente designados por los Gobernadores civiles, en el sentido de considerarles con igualdad de facultades y derechos que los Concejales propietarios, pudiendo actuar simultáneamente unos y otros en las sesiones plenas en primera convocatoria, entendiéndose que en tales casos los Concejales suplentes sustituyen a los propietarios ausentes o no excusados en forma legal, al efecto de completar el número que por disposición legal precise para la válida adopción de los acuerdos de que se trate, sin que en ningún caso excedan los concurrentes a cada sesión, entre propietarios y suplentes, del número de Concejales que formen la Corporación municipal de que se trate, con arreglo a las normas que señala el artículo 46 del Estatuto.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 31 de enero de 1928)

**

Núm. 143

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, manifestando que la preparación del Concurso internacional de anteproyectos sobre urbanización y extensión de Madrid, que convocará en breve el Ayuntamiento ha hecho necesaria la creación de una oficina de Información sobre la ciudad, dedicada a la recopilación de datos y antecedentes de todo género, relacionados con la capital, por lo que ruega que se oficie a los Ministerios para que éstos lo hagan a los organismos de ellos dependientes, a fin de que se facilite al Arquitecto municipal, Director de la mencionada oficina, don Eugenio Fernández Quintanilla, o en su defecto, a D. Benardó Giner de los Rios, también Arquitecto municipal, el examen de los documentos, ficheros, índices, etc., etc., que tengan relación con el trabajo de que se trata.

Y siendo notoria la importancia de éste y la conveniencia, en interés general, de que se lleve a efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por lo que respecta a este Ministerio se ordene se facilite los datos que por dichos señores se interesan y se recabe de los demás Departamentos ministeriales la ayuda necesaria para la realización del proyecto en la forma pedida por la Alcaldía de esta capital.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Ministro de...

(Gaceta 3 febrero de 1929)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 344

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

SECCIÓN AGRONÓMICA DE BALEARES

Teniendo noticias la Jefatura de esta Sección Agronómica que por algunos agricultores se intenta implantar el cultivo del arroz en terrenos que no han sido previamente acotados oficialmente y sin seguir los trámites legales, con el fin de que no puedan alegarse ignorancia les recuerdo que el que haga plantaciones de arroz en terrenos no acotados legalmente sufrirá las penas señaladas en las leyes y prescripciones vigentes sobre la materia incluso la pérdida de la cosecha que será arrancada por su cuenta y satisfará además otro tanto del valor de ella y todos los gastos que con tal motivo se originen (R. O. del 10 de mayo de 1860).

Con el fin de evitar perjuicios a los agricultores que intenten implantar ilegalmente el mencionado cultivo, ruego a los Señores Alcaldes den el máximo de publicidad posible a este anuncio oficial.

Palma 5 de febrero de 1929.—E. Ingeniero Jefe, Arnesto Mestre.

Núm. 356

COMITE PARITARIO

de Albañiles y similares de Palma

Censo Patronal

Habiendo terminado en 31 de enero último el plazo señalado por este Comité para la inscripción en dicho Censo, se hace público que por el pleno del expresado Comité en sesión celebrada en el día de ayer, se acordó ampliar hasta el día 15 del actual el referido plazo, a fin de que los Señores Patronos albañiles y similares, que no lo hayan hecho, presenten en la Secretaría del mismo (Palacio, 40, bajos), nota del nombre y apellidos, edad, profesión, domicilio y una fotografía del tamaño de las que se utilizan para los pasaportes, datos necesarios para la inscripción en el referido Censo Patronal.

También se tomó el acuerdo de que los Patronos guarden en su poder los carnets de los obreros que tengan ocupados, durante el tiempo que éstos trabajen a sus órdenes.

Lo que se publica para el conocimiento y cumplimiento.

Palma 29 de enero de 1929.—Por A. del C.—El Secretario, Bartolomé Jordá.—V.º B.º.—El Presidente, Antonio Moncada.

Núm. 351

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Don Pedro Juan Mari, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el

alistamiento del año actual que se expresan a continuación, se les cita por medio de este edicto, para su comparecencia personal o por medio de sus padres, tutores o encargados, en estas Casas Consistoriales a las 8 horas de los días señalados a los actos que se mencionan.

Mazos que se citan

Boned Tur Antonio
Escandell Sala José
Ferrer Guasch José
Mari Ferrer Antonio
Mari Planells Miguel
Planells Ramón Antonio
Planells Tur Juan
Ramón Ferragut José
Ramón Ferragut Juan
Torres Boned Vicente
Torres Ferrer Juan
Torres Ramón Miguel
Torres Riera Miguel
Tur Tur Vicente

Actos a que se les cita

Rectificación del alistamiento, día 27 enero.

Cierre definitivo día 10 febrero.

Clasificación y declaración de soldados día 3 de marzo.

San Juan Bautista 15 enero de 1929.—El Alcalde, Pedro Juan.

Núm. 347

ALCALDIA DE SAN JUAN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del R. D. de 11 de septiembre de 1918, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día enero último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real.—D. Gaspar Oliver Mas, mayor contribuyente por rústica del término.—Don Miguel Fiol Mayol, id. id. por id. fuera del término.—D. Gabriel Gual Bauzá, id. id. por urbana.—D. Antonio Company Gayá, id. id. por industria.—D. Antonio Camps Ribas, representante del Sindicato agrícola.

De la parte personal.—D. Francisco Más Galmés, Cura Regente de la parroquia única.—D. Juan Gayá Bauzá, mayor contribuyente por rústica.—Don Juan Camps Riera, id. id. por urbana.—D. Clemente Gayá Bauzá, id. id. por industria.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

San Juan febrero de 1929.—El Al-

caldé, Antonio Oliver.—P. A. de la A. P.—Joaquín Bauzá, Secretario.

Núm. 348

ALCALDIA DE FELANITX

Verificado el sorteo de láminas del empréstito municipal, emitido en el año 1912, han resultado amortizadas, de la serie A. las señaladas con los números, 57, 58, 62, 63, 84, 94, 97, 98, 101, 114, 148, 154 y 186 y de la serie B. los números 25, 31, 26, 60, 69, 84, 86, 96, 101 y 119.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los consiguientes efectos; advirtiendo que el día primero de marzo próximo y siguientes se pagarán en las oficinas del Banco de Felanitx los intereses de dicho empréstito y el valor de las veinte y tres obligaciones citadas anteriormente, a los tenedores de las mismas, mediante su entrega.

Dado en Felanitx a 4 febrero de 1929.—A. Rigo.—D. S. O.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 336

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Costitx a 4 de febrero de 1929.—El Alcalde, Pedro Arrom.

Núm. 368

AYUNT. DE SAN ANTONIO ABAD

Ignorándose el paradero y actual residencia del mozo José Ribas Ribas, nacido en este pueblo el día 1.º de enero de 1908, hijo natural de Catalina, comprendido en el alistamiento para el actual reemplazo, se le cita por medio del presente para que comparezca personalmente o por medio de sus padres, tutores o encargados a los actos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación de los mozos que tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de las ocho los días 10 del actual y 3 de marzo respectivamente, advirtiendo que de no comparecer personalmente o quien lo represente les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Antonio Abad 2 de febrero de 1929.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 326

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Señores a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas y para cazar durante el mes de enero último.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	LICENCIA DE			FECHA
			Caza	Armas	Perros	
1	Juan Saura Revel	Ciudadela	1	»	»	2
2	Antonio Gomila Coll	Mercadal	1	»	»	2
3	Pedro Barber Canet	Id.	1	»	»	2
4	Antonio Villalonga Pons	Id.	1	»	»	4
5	José Villalonga Pons	Id.	1	»	»	4
6	Juan Ginart Pons	Alayor	1	»	»	4
7	Jaime Mascaró Sintés	Id.	1	»	»	4
8	Miguel Huguet Pons	Mahón	1	»	»	4
9	Francisco Rovira Mayol	Id.	1	»	»	8
10	Pedro Allés Pons	San Cristóbal	1	»	»	8
11	Pedro Allés Barber	Id.	»	»	1	8
12	Vicente Petrus Villalonga	Alayor	1	»	»	8
13	Cristóbal Marqués Pons	Mercadal	»	»	1	8
14	Benito Pons Servera	Id.	1	»	»	14
15	Francisco Taltavull Salord	Ciudadela	1	»	»	14
16	Antonio Pons Marqués	Id.	1	»	»	14
17	Antonio Triay González	Mahón	1	»	»	16
18	Antonio Pons Goñalons	Alayor	1	»	»	16
19	Juan J. Mesa Vinent	Mahón	1	»	»	16
20	Gabriel Mascaró Timoner	Alayor	1	»	»	16
21	Francisco Mercadal Villalonga	Id.	1	»	»	16
22	Federico Vinent Sebidel	Mahón	1	»	»	18
23	Onofre Saurina Torres	Ciudadela	1	»	»	19
24	Antonio Pons Tudurí	Mahón	1	»	»	19
25	Mariano Fraga Solá	Ferrerías	1	»	»	21
26	Cristóbal Olives Vidal	Mahón	1	»	»	21
27	Pedro Olives Orfila	Alayor	1	»	»	21
28	Gabriel Vinent Villalonga	Mahón	1	»	»	21
29	Juan Vinent Garriga	Id.	1	»	»	21
30	Juan Villalonga Villalonga	Id.	1	»	»	22
31	Gabriel Mir Alzina	Id.	1	»	»	22
32	Antonio Pons Seguí	Villa-Carlos	1	»	»	25
33	Antonio Cardona Pons	Alayor	1	»	»	25
34	Alberto Olives Vidal	Mahón	»	»	1	25
35	Marcos Pons Coll	Villa-Carlos	1	»	»	30
36	Antonio Lluch Fuxá	Mercadal	1	»	»	30

Mahón 1.º febrero de 1929.—El Delegado, Eduardo Rodríguez.

Gobierno Civil de la provincia de Baleares

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el finido mes de enero.

Número de orden	Dia	NOMBRES	VECINDAD	Licencia expedida		
				Caza	Perros	Armas
104	9	Salvador Ferrer Vidal	Santañy	1	»	»
105	9	Cipriano Ferrer Vidal	Id.	1	»	»
106	9	Sebastián Gual Marimón	Muro	1	»	»
107	9	Pedro José Moncada Boyeras	Id.	1	»	»
108	9	Miguel Riera Billoch	Manacor	1	»	»
109	9	Antonio Ferrari San Juan	Inca	1	»	»
110	9	Juan Ferragut Ramis	Sancellas	1	»	»
111	9	Juan March Monjo	Santa Margarita	1	»	»
112	9	Sebastián Massanet Ginart	Artá	1	»	»
113	9	Miguel Quetglas Perelló	Llubi	1	»	»
114	9	Pedro José Munar Ferrer	Costitx	1	»	»
115	9	Jaime Rosselló Capllonch	Esporlas	»	1	»
116	10	Juan Parets Salóm	Santa Maria	1	»	»
117	10	Juan Matas Matas	Id.	1	»	»
118	10	Juan Bisquerra Rosselló	Montuiri	1	»	»
119	10	Gabriel Gomila Miralles	Id.	1	»	»
120	10	Bernardo Orell Bonet	Ses Salines	1	»	»
121	10	Juan Roig Juan	Ibiza	1	»	»
122	10	Francisco Bonet Planells	Jesús	1	»	»
123	10	Vicente Ribas Ramón	Id.	1	»	»
124	10	Bernardo Prats Tur	San José	1	»	»
125	11	Sebastián Vich Cañellas	Palma	1	»	»
126	11	Bernardo Sastre Andreu	Algaida	1	»	»
127	11	Miguel Mulet Coll	Id.	1	»	»
128	11	Juan Tous Pons	Son Servera	1	»	»
129	11	Miguel Rigo Vidal	Ses Salines	1	»	»
130	12	Bernardo Galmés Llull	San Lorenzo	1	»	»
131	12	Bartolomé Ramis Torrens	Sancellas	1	»	»
132	12	Jaime Salvá Pericás	Lluchmayor	1	»	»
133	12	Miguel Clar Sastre	Montuiri	1	»	»
134	12	Miguel Beaus Quijada	Palma	1	»	»
135	14	Jaime Sard O'Ryan	Id.	1	»	»
136	14	Antonio Oliver Bonet	Id.	1	»	»
137	14	Juan Monjo March	Santa Margarita	1	»	»
138	14	Vicente Riera Juan	Santa Eulalia	1	»	»
139	14	Guillermo Vich Rosselló	Palma	1	»	»
140	15	Juan Perelló Bennasar	Felanitx	1	»	»
141	15	Miguel Antich Bennasar	Id.	1	»	»
142	15	Ramón Vicens Vaquer	Id.	»	1	»
143	15	Julián Obrador Monserrat	Campos del Pto.	1	»	»
144	16	Antonio Llinás Ribas	Petra	1	»	»
145	16	Miguel Bauzá Riera	Id.	»	1	»
146	16	Miguel Garau Contestí	Lluchmayor	1	»	»
147	16	Jaime Roig Lladó	Id.	1	»	»
148	16	Sebastián Marroig Barceló	Id.	1	»	»
149	16	Antonio Fullana Salvá	Id.	1	»	»
150	16	Antonio Adrover Cantallops	Id.	1	»	»
151	16	José Barceló Sagreras	Porreras	1	»	»
152	16	Juan Noguera Sitjar	Id.	1	»	»
153	16	Lorenzo Figuera Nicolau	Id.	1	»	»
154	16	Miguel Figuera Sitjar	Id.	1	»	»
155	16	Miguel Garcias Mataró	Id.	1	»	»
156	16	Rafael Xamena Mulet	Id.	1	»	»
157	16	Loranzo Oliver Mulet	Algaida	1	»	»
158	16	Jaime Frau Morey	Puigpuñent	1	»	»
159	16	Mateo Mas Moll	Campos del Pto.	1	»	»
160	16	Pedro Antonio Rotger Celiá	Selva	1	»	»
161	17	Santiago Alemany Alomar	Palma	1	»	»
162	17	Juan Durán Portell	Id.	1	»	»
163	17	Rafael Estela Sans	Id.	1	»	»
164	17	Andrés Estela Tomás	Lluchmayor	1	»	»
165	17	Damián Pons Tomás	Id.	1	»	»
166	17	Bartolomé Gomila Rubí	Id.	1	»	»
167	17	Clemente Garau Garau	Id.	1	»	»
168	17	Matias Mulet Capellá	Id.	1	»	»
169	17	Antonio Gelabert Clar	Id.	1	»	»
170	17	Pedro Riutort Palmira	Costitx	1	»	»
171	17	Pablo Munar Vallespir	Id.	1	»	»
172	17	Rafael Horrach Seguí	Id.	1	»	»
173	17	Gabriel Barceló Portell	La Puebla	1	»	»
174	17	Antonio Caldés Caimari	Id.	1	»	»
175	17	Gabriel Planas Lladó	Calviá	1	»	»
176	17	Sebastián Simó Sastre	Id.	1	»	»
177	17	Juan Rotger Plomer	Pollensa	1	»	»
178	17	Pedro José Alomar Vallespir	Sancellas	1	»	»
179	17	Gaspar Alemany Flexas	Andraitx	1	»	»
180	17	Jaime Ferragut Pujol	S'Arracó	1	»	»
181	17	Guillermo Nicolau Simonet	Alaró	1	»	»
182	17	Bernardo Sancho Sard	Son Servera	1	»	»
183	17	Miguel Llompard Mudoy	Algaida	1	»	»
184	17	Guillermo Bernat Oliver	Alaró	»	»	1 G. Jurado
185	19	Pedro Suau Tugores	Palma	1	»	»
186	19	Jaime Campins Serra	Id.	1	»	»
187	19	Miguel Coll Fullana	Lluchmayor	1	»	»
188	19	Damián Taberner Salvá	Id.	1	»	»
189	19	Nicolás Taberner Sbert	Id.	»	4	»
190	19	Miguel Artigues Albons	Felanitx	1	»	»
191	19	Juan Obrador Gayá	Id.	1	»	»
192	19	Sebastián Capó Adrover	Id.	1	»	»
193	19	Gabriel Salvá Pujol	Claviá	1	»	»
194	19	Miguel Sastre Porcel	Id.	1	»	»
195	19	Miguel Estade Campodearbe	Id.	1	»	»
196	19	Juan Vives Campomar	Alcudia	1	»	»
197	19	Antonio Ginart Celiá	Id.	1	»	»
198	19	Gabriel Fuster Forteza	Manacor	1	»	»
199	19	Miguel Pons Morey	Binisalem	1	»	»
200	19	Matias Alemany Flexas	S'Arracó	1	»	»
201	19	Melchor Miralles Puigserver	Algaida	1	»	»
202	21	José Ferrer Torrens	Santa Maria	1	»	»
203	21	Rafael Bergas Castelló	M.ª de la Salud	1	»	»
204	22	Juan Palmer Pons	Palma	1	»	»
205	22	Pablo Tomás Noguera	Lluchmayor	1	»	»
206	22	Francisco Rubí Garau	Id.	1	»	»

Número de orden	Dia	NOMBRES	VECINDAD	Licencia expedida		
				Caza	Perros	Armas
207	22	Juan Catañy Salvá	Lluchmayor	1	»	»
208	22	Antonio Frau Mora	Porreras	1	»	»
209	22	Miguel Mora Vaquer	Id.	1	»	»
210	22	Juan Pons Riutord	Sineu	1	»	»
211	22	Simón Rayó Reynés	Selva	1	»	»
212	22	Vicente Serra Serra	Ibiza	1	»	»
213	22	Antonio Cursach Genovart	Manacor	1	»	»
214	24	Tomás Blanes Tolosa	Palma	1	»	»
215	24	Antonio Tomás Mas	Lluchmayor	1	»	»
216	24	Bartolomé Font Tomás	Id.	1	»	»
217	24	Lorenzo Font Ballester	Id.	1	»	»
218	24	Bartolomé Font Ballester	Id.	1	»	»
219	24	Damián Noguera Cardell	Id.	1	»	»
220	24	Sebastián Monserrat Cardell	Id.	1	»	»
221	24	Jaime Obrador Prohens	Campos del Pto.	1	»	»
222	24	Jaime Obrador Mas	Id.	1	»	»
223	24	Miguel Llull Mir	Id.	1	»	»
224	24	Guillermo Sastre Sastre	Sóller	1	»	»
225	24	Juan Sastre Sastre	Id.	1	»	»
226	24	Juan Perelló Estariaga	Inca	1	»	»
227	24	Juan Ripoll Alemañy	Esporlas	1	»	»
228	24	Martin Ferrer Comas	Algaida	»	»	1 Guardas jurados
229	24	Juan Puig Socias	Id.	»	»	1 jurados
230	24	Gabriel Gomila Aloy	Montuiri	1	»	»
231	24	Pedro Cerdó Carbonell	Muro	1	»	»
232	25	Matias Bordoy Aguilera	Palma	1	»	»
233	25	Alfonso Francisco Moyá	Id.	1	»	»
234	25	Juan Serra Solivellas	La Puebla	1	»	»
235	26	Jaime Pons Salamanca	Palma	1	»	»
236	26	Bartolomé Salóm Calafell	Id.	1	»	»
237	26	Miguel Vila Salóm	Id.	1	»	»
238	26	Miguel Vidal Vidal	Id.	1	»	»
239	26	Guillermo Vidal Bonet	Id.	1	»	»
240	26	José Gari Juliá	Id.	»	1	»
241	26	Antonio Cirerol Tomás	Lluchmayor	1	»	»
242	26	Esteban Puig Mas	Id.	1	»	»
243	26	José Viñas Pastor	Id.	1	»	»
244	26	Juan Serra Munar	Pollensa	1	»	»
245	26	Mateo Llobera Cladera	Id.	1	»	»
246	26	Miguel Gayá Valla	Petra	1	»	»
247	26	Miguel Gayá Nebot	Id.	1	»	»
248	26	Francisco Frau Colomar	Inca	1	»	»
249	26	Gabriel Enseñat Pujol	Andraitx	1	»	»
250	26	Pedro Juan Suau Bestard	Buñola	1	»	»
251	26	Juan Wallis Llobet	Ibiza	1	»	»
252	26	José Mari Mari	Santa Eulalia	1	»	»
253	26	Juan Bosch Martí	Manacor	»	»	1 Guardas jurados
254	26	Juan Juan Munar	Id.	»	»	1 jurados
255	28	Juan Garau Tugores	Selva	1	»	»
256	28	Miguel Sastre Clar	Algaida	»	8	»
257	29	Antonio Bordoy Pastor	Palma	1	»	»
258	30	Juan Pizá Crespi	Id.	1	»	»
259	30	Antonio Juan Mulet	Id.	1	»	»
260	30	Onofre Oliver Garcias	Campos del Pto.	1	»	»
261	30	Juan Rigo Artigues	Id.	1	»	»
262	30	Mateo Barceló Bennasar	Id.	1	»	»
263	30	Bartolomé Gayá Mesquida	Id.	1	»	»
264	30	Jaime Llull Llodrá	Manacor	1	»	»
265	30	Manuel García Marin	Inca	1	»	»
266	30	Antonio Taberner Mesquida	Felanitx	1	»	»
267	30	Miguel Canals Mulet	Mancordel Valle	1	»	»
268	31	Jaime Nadal Morlá	Lluchmayor	1	»	»
269	31	Antonio Mir Cañellas	Id.	1	»	»
270	31	Miguel Adrover Adrover	Id.	1	»	»
271	31	Juan Catañy Carbonell	Id.	1	»	»
272	31	Juan Clar Mulet	Id.	1	»	»
273	31	Arnaldo Bauzá Mieras	San Juan	1	»	»
274	31	Francisco Bauzá Jaume	Id.	1	»	»
275	31	Rafael Alomar Munar	Llubi	1	»	»
276	31	Juan Mestre Lladó	Sineu	1	»	»
277	31	Juan Crespi Cañellas	Santa Eugenia	1	»	»
278	31	José Puig Anfós	Fornalutx	1	»	»

Palma de Mallorca 1.º de febrero 1929.—El Gobernador, Pedro Llosas y Badia.

Núm. 342

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formado por esta Comisión Municipal Permanente un presupuesto extraordinario para la construcción de una nave para matadero municipal y un cuartel para la Guardia Civil de este puesto estará expuesto al público durante ocho días durante los cuales y ocho más se podrán formular las reclamaciones que se tengan por conveniente

La Puebla 31 enero 1929.—El Alcalde, Miguel Crespi.—El Secretario, Gabriel Comas.

**

Núm. 343

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas Rústica y Pecuaria así como la lista cobratoria del Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa para el presente año de 1929, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Esporlas a 2 de febrero de 1929.—El Alcalde, Bernardo Trias.

**

Núm. 350

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del presente año, nacidos en esta localidad, y cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan comparezcan en estas Casas Consistoriales a los siguientes actos del Reemplazo.

Dia 10 de febrero a las 10 horas, cierre definitivo del alistamiento.

Dia de marzo a las 8 horas, clasificación de los mozos alistados.

Mozos que se citan

Vicente Bonet Riera, hijo de José y Margarita, nacido en 19 de septiembre de 1908.

Vicente Prats Ribas, hijo de José y Catalina, nacido en 11 julio 1908.

Bartolomé Serra Ribas, hijo de Juan y Maria, nacido en 13 junio 1908.

Vicente Torres Serra, hijo de José y Maria, nacido en 18 diciembre 1908.

Bartolomé Tur Cardona, hijo de Antonio y Josefa, nacido en 18 febrero 1908.

Francisco Tur Serra, hijo de Vicente y Esperanza, nacido en 25 abril 1908.

San José 31 de enero de 1929.—El Alcalde Presidente, Francisco Mari.

D. Juan Franch Socias, Maestro nacional, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de S'Arracó, provincia de Baleares.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo Electoral en sesión celebrada el día doce del mes en curso, acordó en cumplimiento del Edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL del día veintinueve de diciembre último, designar como local para esta Sección única el ocupado por la Escuela nacional de niñas sito en la calle del General Prim, de esta villa, donde se verificarán cuantas elecciones pudieran tener lugar durante el presente año.

Y para que conste y obre los efectos oportunos libro la presente con el V.º B.º del Señor Presidente de esta Junta y sello de la misma en S'Arracó a veinte y cuatro de enero de mil novecientos veintinueve.—Juan Franch.—V.º B.º—El Presidente, Juan Esteve.

Don Joaquín Domenech Coll, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Marratxí.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Junta municipal consta una que copiada al pie de la letra dice así: «En Marratxí, siendo las diez y ocho horas del día doce de enero de mil novecientos veinte y nueve, se reunió esta Junta municipal del Censo electoral, asistiendo los señores anotados a continuación.—Abierta la sesión, el Presidente dió cuenta de que según lo ordenado en el edicto inserto bajo el número 67 en el B. O. del día 29 de diciembre último, procedía hacer la designación de locales para Colegios electorales.—En consecuencia la Junta acordó designar los siguientes locales:—Distrito 1.º Sección 1.ª «Cabaneta» edificio de la Escuela nacional de niños.—Distrito 1.º Sección 2.ª «Portol» edificio de la Escuela nacional de niños.—Distrito 2.º Sección 3.ª «Plá de Na Tesa», edificio de la Escuela nacional de niños.—Distrito 2.º Sección 4.ª «Pont d'Inca» edificio de la Escuela nacional de niños.—Se acordó comunicar a la superioridad la designación de los citados locales y remitir al Excmo. Señor Gobernador Civil el certificado correspondiente.—No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los presentes.—Peiro Cañellas.—Rafael Jaume—Baltasar Salvá.—J. Domenech, Secretario.

Y para que conste y obre los efectos legales expido la presente en Marratxí a 16 de enero de 1929.—Joaquín Domenech, Secretario.—V.º B.º—Por el Presidente, el Vocal de mayor edad, Rafael Jaume.

Don Manuel Pineda Lozano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Costitx, provincia de Baleares.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión de día doce del actual designó como local del colegio electoral de la sección única de este término los bajos de la Casa Consistorial sito en la plaza de la Virgen número 10 en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año presente, debiendo la mesa hacer entrega de los pliegos electorales en la oficina de correos Cartería única de este pueblo.

Y para que conste y a los efectos del artículo 22 de la ley electoral se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Costitx a diez y seis de enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Manuel Pineda.—V.º B.º—El Presidente, Juan Vallespir.

Don José Misser Banchs, Maestro Nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Mancor del Valle.

Certifico: Que en el folio trece del libro de actas de esta Junta hay la que copiada a la letra, dice:—En Mancor del Valle a primero de febrero de mil novecientos veintinueve.—Previa convocatoria y bajo la presidencia del Señor Cura-Párroco, Don Juan Femenias Payeras Presbítero se ha constituido la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia de los señores Vice-Presidente, Don Juan Femenias; Vocales, Don Francisco Reynés y Don Antonio Riera; Secretario, Don José Misser.—Abierta la sesión, la presidencia manifestó que el objeto de la reunión era para dar cuenta de que no se habrá formulado reclamación alguna contra las listas del artículo 33 de la Ley electoral ex-

puestas al público durante el tiempo legal.—Y en cumplimiento de lo dispuesto, se acuerda remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, así como al Excmo. Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, copia certificada de la presente acta.—No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, después de firmar todos los presentes; conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.—Siguen las firmas.

Concuerda con el original. Y para que conste libro el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Vice-Presidente, en Mancor del Valle a cuatro de febrero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, José Misser.—V.º B.º—El Vice-Presidente, Juan Femenias, Pbro. Párroco.

Don Bernardino Martínez Bisbal, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral del término de San José (Baleares).

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día doce de enero de mil novecientos veintinueve como consecuencia de lo dispuesto en la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación del día veinticuatro de noviembre último (B. O. número 9668 del siguiente) fueron designados para las cuatro secciones de que se compone este término municipal los siguientes locales para Colegios electorales.

Sección 1.ª El local que ocupa la escuela nacional de niños sita en la parroquia de San José.

Sección 2.ª El local que ocupa la escuela nacional de niños sita en la parroquia de San Agustín.

Sección 3.ª El local que ocupa la escuela nacional de niños sita en la parroquia de San Jorge.

Sección 4.ª El local que ocupa la escuela nacional de niños sita en la parroquia de San Francisco de Paula.

Y para que conste firmo la presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal, Presidente, en San José a diez y siete de enero de mil novecientos veintinueve.—Bernardino Martínez.—V.º B.º—El Juez Presidente, Bernardo Ribas.

Don Pedro Andreu y Cabestany, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de Palma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Rafael Babi, vecino que fué de la villa y Corte de Madrid y que tuvo su domicilio en la calle de Raimundo Lullio, número 21 duplicado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de Madrid y Baleares, comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración en el sumario que se instruye sobre estafa por denuncia de Don Ramón Miranda Compan, sobre venta de derechos en unos pinares de Huéllamo (Cuenca), bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca, a uno de febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Pedro Andreu.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Don Pedro Andreu Cabestany, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto que se expide en méritos del juicio de desahucio, hoy diligencias de ejecución de sentencia, promovido por el procurador Don Pedro Ferrer en representación de Don José Fontirroig Ramis, contra la Sociedad «A Cabrices y C.ª», se sacan por tercera vez, sin sujeción a tipo, los efectos siguientes a pública subasta.

	Pesetas
1.º Ocho telares mecánicos montados, a novecientas pesetas uno.	7.200
2.º Un telar mecánico sin montar.	650
3.º Un telar mecánico incompleto.	300
4.º Una máquina auxiliar para hacer carretes.	200
5.º Una máquina auxiliar para hacer canillas.	350
6.º Un urtidor mecánico.	500
7.º Un motor eléctrico de 2 H. P.	200
8.º Un motor eléctrico de 3 H. P.	250
9.º Una máquina para apretar.	350
10. Diez dibujos para Jacquar.	25
11. Transmisiones y poleas.	100

	Pesetas
12. Una mesa madera blanca.	5
13. Una estantería y dos sillas.	20
Total pesetas S. E. u O.	10.150

CONDICIONES

Tendrá lugar el día veinticinco de febrero próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores depositar previamente en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho valor; siendo sin sujeción a tipo la licitación; y que los descritos efectos estarán de manifiesto en la calle de Limón número 36 durante los tres últimos días del señalado desde las quince a las diecisiete horas, siendo su depositario Don Francisco Casanovas Coli; y los gastos de subasta, remate y demás inherentes serán de cargo del comprador al igual que el impuesto del Estado por la transmisión de bienes muebles.

Dado en Palma a treinta y uno de enero de mil novecientos veintinueve.—Pedro Andreu.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente se sacan a pública subasta por término de ocho días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que se dirán, embargados al procesado Rafael Ballester Palmer, en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa que sobre lesiones se le siguió contra él y otro, habiéndose señalado para la celebración de remate el día veinte y cinco de febrero próximo a las diez y media en la Sala Audiencia de este Juzgado calle de San Miguel 86.

Bienes embargados

Unas guarniciones de mulo en mal estado.	7'00
Un carro de labranza id.	45'00
Valor total del justiprecio.	52'00

Condiciones de la subasta

No se admitirá a nadie como postor, si no consigna previamente en mesa del Juzgado al menos el diez por ciento de la cantidad de treinta y nueve pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del rematante.

Los bienes embargados estarán de manifiesto en el domicilio del ejecutado que lo tiene en Andraitx.

Palma treinta de enero de mil novecientos veinte y nueve.—Adolfo Fz. Moda.—El Secretario, Juan Bestard.

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia e instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia recaída en causa sobre estafa, dimanante del juicio universal de quiebra de Don Rafael Mira García, industrial, cuyo establecimiento tuvo en la calle de San Nicolás, número diez de la ciudad de Palma de Mallorca, hoy de ignorado paradero, queda acordado citar por medio del presente al referido Rafael Mira, a fin de que dentro el plazo de quince días, a contar desde la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, de nueve a las trece horas, a efectos de rendir la correspondiente declaración en dicha causa, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Inca a dos febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Gabriel Alou.—El Secretario, Miguel Sampol.

REQUISITORIAS

Pou Cirer Pedro Antonio, con residencia en esta Capital, sin domicilio conocido, comparecerá en el término de cinco días a contar desde el de la publicación de este edicto, ante este Juzgado, sito en la calle de San Bartolomé n.º 43-2.º de esta ciudad, para prestar declaración en exhorto, del que es Juez instructor el Capitán de Infantería Don Gonzalo Arnica Ferrer, y dimana de las diligencias instruidas en averiguación de las causas que motivan el vuelco del coche ligero al servicio de la Jefatura del Sub-Sector de Tensaman.

Palma 31 de enero de 1929.—Gonzalo Arnica.

Guardiola Ferragut Julián, hijo de Jaime y de María, natural de Alaró, provincia de Baleares, de veintidos años de edad, avecindado en Alaró y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutamiento para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días hábiles ante el Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Africa número diecisiete, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

Alicante 23 de enero de 1929.—El Jefe de Batallón Juez Instructor, Francisco G.

Don Miguel Mir Rosselló, Arrendatario del servicio de la recaudación de Contribuciones e Impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que la recaudación puntaria de las cuotas de contribuciones Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos correspondientes al primer trimestre de 1929 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días que transcurran del uno de febrero al diez de marzo próximos verificándose el cobro en cada distrito municipal, por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, en los días que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

DISTRITOS MUNICIPALES

Alcudia del 11 al 13 febrero.—Campanet días 14 y 15 de id.—Campos del 14 de id.—Fornalutx días 10 y 11 de id.

Ibiza del 10 de febrero al 10 marzo.—Mercadal del 17 al 19 febrero.—Puñent días 14 y 15 de id.—S'Arracó 9 de id.—San Antonio del 15 al 17 de id.—Santa Eugenia días 11 y 12 de id.—Santa Margarita del 11 al 13 de id.—San Carlos días 9 y 10 de id.

Asimismo hago saber: Que los señores Contribuyentes que dejaren de satisfacer sus cuotas de contribución durante los días que se señalan para el distrito municipal, podrán verificarlo recargo alguno, durante los que transcurran del día uno al diez de marzo próximos ambos inclusivos, en las oficinas recaudación establecidas en las capitales de los respectivos partidos y horas nueve a trece y de las quince a las diez y nueve, advirtiéndoles que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, los que dejaren transcurrir el día diez de marzo próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el mismo, sin más notificación ni requerimiento, con el recargo del 20 por 100 por un grado, quedando éste reducido al 10 por 100 si los satisfacen desde el día veintidós al último de dicho mes, ambos inclusivos en las oficinas antes citadas.

Palma 4 febrero de 1929.—El Arrendatario, M. Mir.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

No habiéndose reunido el número de Acciones que previene el artículo 25 de los Estatutos para la Junta General debía tener lugar el día 7 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la que se celebrará el día 14 del actual a las diez y seis horas en las Oficinas de la Compañía (Estación de Palma) advirtiéndose que tendrá lugar la Junta y serán válidos sus acuerdos, sea cual fuere el número de acciones presentes, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 25.

Las papeletas de asistencias comparecerán facilitándose por la Secretaría en los días no festivos de diez a doce, de modo inmediato a la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la reunión, durante cuyo período podrán los señores accionistas que tengan que representar a otros, entregar las papeletas que acrediten su representación.

Los resguardos expedidos a los señores Accionistas que han depositado sus acciones para la sesión convocada para el día 7 del actual servirán de papeletas de asistencia para la que se convoca por el día de este anuncio, igualmente que las cartas de representación presentadas no se retirarán por los interesados.

Palma 4 de febrero de 1929.—El Presidente, Juan Marqués.—Por A. de la Compañía, el Vocal Secretario, Antonio Barceló.